



CONSTANCIA: El término concedido a la parte interesada en este asunto para dar respuesta a nuestro proveído del 17 de noviembre de 2021, transcurrió los días 27 – 28 y 31 de enero y 1- 2- 3- 4-7 – 8 y 9 de febrero y guardó silencio.- INHABILES: 29 y 30 de enero y 5- 6- 11 y 12 de febrero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero catorce (14) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/0316

Vista la constancia que antecede, se ordena requerir nuevamente a la señora MARIA CECILIA BUSTAMANTE MEJIA para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a dar respuesta a nuestro proveído del 17 de noviembre de 2021 el cual le fue notificado al 26 de noviembre del mismo año y el 26 de enero de 2022, so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2212ae3a23baccdd9a8ce41f76a8c5c232f974386c5b7eda1f904fd623e819c5**

Documento generado en 14/02/2022 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>